

VISTOS:

El **Oficio N° D000238-2021-GRC-GRDS**, de fecha 07 de junio de 2021 y **Proveído N° D001023-2021-GRC-GGR**, de fecha 08 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Ing. Martín Vásquez Rubio - Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional, autorización para realizar viaje en comisión de servicios a las provincias de San Pablo, San Miguel y Contumazá, durante los días 08, 09 y 10 de junio de 2021, con la finalidad de cumplir con las siguientes actividades: a) Monitoreo de la gestión de servicios de salud de las Redes de San Pablo, San Miguel y Contumazá; b) Monitoreo de las inmunizaciones de las Redes de las provincias de San Pablo, San Miguel y Contumazá y c) Monitoreo a los proyectos de inversión de Salud y Educación de las provincias antes indicadas; a su vez, propone se encargue las funciones de la GRDS al Gerente Regional de Desarrollo Económico, por el citado periodo; por lo que, a efectos de no paralizar los trámites propios de la GRDS, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto encargar las funciones de la GRDS en atención a la propuesta peticionada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca*; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, por delegación, las FUNCIONES de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Juan Carlos Mondragón Arroyo – Gerente Regional de Desarrollo Económico, del 08 al 10 de junio de 2021, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo*; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL